

Juzgado de Investigación Preparatoria de Tumbes, Distrito Judicial del mismo nombre, al Juzgado Penal Unipersonal de Huancavelica, Distrito Judicial del mismo nombre; y el traslado del señor Edwin Anselmo Cohaila Nina, Juez titular del Juzgado Penal Unipersonal de Huancavelica, Distrito Judicial del mismo nombre, al Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Tumbes, Distrito Judicial del mismo nombre.

Artículo Segundo.- Cursar oficio al Consejo Nacional de la Magistratura, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Tumbes y Huancavelica, señores jueces recurrentes; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1576653-8

Designan Secretaria Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 291-2017-CE-PJ

Lima, 27 de setiembre de 2017

VISTA:

La propuesta presentada por el señor Consejero Héctor Enrique Lama More, para designar a la Secretaria Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 061-2013-CE-PJ, del 3 de abril de 2013, se aprobó la estructura Organizacional y Funcional del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, definiéndose los nuevos órganos de dirección, línea, consultivo y de asistencia técnica; así como, las características para la designación de cada uno de los funcionarios a cargo de estos órganos.

Segundo. Que, al respecto, el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, remite propuesta para la designación de su Secretaria Técnica.

Tercero. Que, evaluada la hoja de vida y, antecedentes académicos y profesionales; así como, la experiencia laboral de la persona propuesta, deviene en pertinente su aprobación, procediéndose a la respectiva designación.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 735-2017 de la trigésimo sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señorita abogada Fressia Elita Sánchez Tuñoque, como Secretaria Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley

Procesal del Trabajo, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, funcionaria designada; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1576653-9

Designan Jueces Penales titulares de la Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur y Cajamarca como Jueces del Quinto y Sexto Juzgados Penales Unipersonales Nacionales

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 294-2017-CE-PJ

Lima, 27 de setiembre de 2017

VISTOS:

Los Oficios Nros. 068, 074 y 078-2017-MC-MRINCP-SPN-PJ, cursados por la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgado Penales Nacionales, y el Juez Superior Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Sala Penal Nacional.

CONSIDERANDO:

Primero. Que conforme a lo previsto en la Resolución Administrativa N° 074-2007-CE-PJ, de fecha 4 de abril de 2007, la Sala Penal Nacional y los Juzgados Penales Nacionales dependen administrativamente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; por lo tanto, la designación de los jueces, la conclusión de sus funciones; así como la conformación de los colegiados, corresponde a este Órgano de Gobierno, teniendo en cuenta sus antecedentes, desempeño en la función jurisdiccional, conocimiento y experiencia en la aplicación del nuevo Código Procesal Penal; y méritos profesionales.

Segundo. Que la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgado Penales Nacionales, y el Juez Superior Responsable de la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Sala Penal Nacional, remiten una terna y las respectivas hojas de vida, a fin que se designe a los jueces que estarán a cargo del Quinto y Sexto Juzgados Penales Unipersonales Nacionales.

Tercero. Que con el objeto de evitar la afectación del servicio de administración de justicia; y, habiéndose evaluado las hojas de vida respectivas, en consonancia con sus antecedentes, desempeño en la función jurisdiccional y méritos profesionales, resulta pertinente la designación del señor Luis Alberto Quispe Choque y de la señora Elizabeth Vicenta Arias Quispe, Jueces Penales titulares de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur y Cajamarca, respectivamente, como Jueces del Quinto y Sexto Juzgados Penales Unipersonales Nacionales, respectivamente.

Cuarto. Que, en tal sentido, conforme a lo previsto en el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Órgano de Gobierno en uso de sus funciones y atribuciones conferidas por ley, debe adoptar los acuerdos y medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 739-2017 de la trigésimo sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor Luis Alberto Quispe Choque, Juez Penal titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur; y, a la señora Elizabeth Vicenta Arias Quispe, Jueza Penal titular de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para que se desempeñen como Jueces del Quinto y Sexto Juzgados Penales Unipersonales Nacionales, respectivamente.

Artículo Segundo.- Disponer que las designaciones efectuadas no deben generar el quiebre de las audiencias en giro ante el órgano jurisdiccional de origen. En consecuencia, los mencionados jueces, de ser el caso, deberán asistir a las audiencias programadas con su intervención, a fin de evitar el quiebre de juicios.

Artículo Tercero.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y la Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, supervisará su debido cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio Público, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Magistrada Coordinadora de la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, Cortes Superiores de Justicia de Lima Sur y Cajamarca, jueces designados; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1576653-10

Designan Secretario Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 301-2017-CE-PJ

Lima, 3 de octubre de 2017

VISTA:

La propuesta presentada por el señor Consejero Augusto Ruidías Farfán, para designar al Secretario Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 179-2017-CE-PJ, del 17 de mayo de 2017, se modificó el artículo 5° y se incorporó los artículos 25°-A y 25°-B, al Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, estableciéndose que bajo la denominación de Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, formaría parte de la estructura orgánica de este Órgano de Gobierno.

Segundo. Que, al respecto, el Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, remite propuesta para la designación de su Secretario Técnico.

Tercero. Que, evaluada la hoja de vida y antecedentes profesionales; así como, la experiencia laboral de la persona propuesta, deviene en pertinente su aprobación, procediéndose a la respectiva designación.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 774-2017 de la trigésimo séptima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Álvarez Díaz; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al señor abogado Rafael Alejandro Oré Díaz, como Secretario Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, funcionario designado; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1576653-11

ORGANISMOS AUTONOMOS

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a ciudadanas para que asuman cargos de alcaldesa y regidora de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica

RESOLUCIÓN N° 0271-2017-JNE

Expediente N° J-2016-01363-A01
SUBTANJALLA - ICA - ICA
RECURSO DE APELACIÓN

Lima, once de julio de dos mil diecisiete

VISTO, en audiencia pública de la fecha, el recurso de apelación interpuesto por Mayer Kempes Muñoz Vera en contra del Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2017-MDS, de fecha 6 de febrero de 2017, que declaró infundada e improcedente la solicitud de vacancia contra Jesús Enrique Muñante Matta, alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, por las causales de nepotismo, prevista en el artículo 22, numeral 8, y de restricciones de contratación, contemplada en el artículo 22, numeral 9, concordado con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo a la vista el Expediente N° J-2016-01363-T01, y oídos los informes orales.

ANTECEDENTES

Expediente N° J-2016-01363-T01

Solicitud de vacancia

El ciudadano Mayer Kempes Muñoz Vera, vecino del distrito de Subtanjalla, mediante escrito presentado ante este órgano electoral el 27 de octubre de 2016 (fojas 1 a 8), solicita la vacancia de Jesús Enrique Muñante Matta, alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, provincia y departamento de Ica, por las causales de nepotismo, prevista en el artículo 22, numeral 8, y de restricciones de contratación, contemplada en el artículo 22, numeral 9, concordado con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM). Fundamentalmente, sobre la base de los siguientes argumentos:

1. Refiere que el alcalde ha incurrido en causal de nepotismo al haber contratado a su conviviente Silvana Carolina Quintana Uchuya en el cargo de secretaria general del municipio, conforme se observa en las Resoluciones de Alcaldía, copia de cheques, copia de planillas de pago, fotografías y demás instrumentales